

## 1. Contexto de la Ayuda

### 1.1. Introducción

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida - Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida) tiene el placer de anunciar el lanzamiento de su tercera convocatoria para contratos de investigación postdoctoral junior.

### 1.2. Resumen

El objetivo de esta acción es atraer investigadores postdoctorales junior con talento que puedan contribuir a reforzar las capacidades de los grupos de investigación del IRBLleida.

## 2. Descripción de la Ayuda

### 2.1. Foco

El trabajo que realizarán los beneficiarios durante la ayuda estará enmarcado dentro de las líneas de investigación del grupo que acoge a los investigadores postdoctorales.

### 2.2. Dotación i Pago

Se otorgarán hasta dos contratos para la contratación de investigadores postdoctorales por un período máximo de dos años.

Cada beca consistirá en 31.671,00€ por año, destinados a cubrir el salario bruto del beneficiario. Además, el IRBLleida cubrirá el importe correspondiente de la Seguridad Social de la empresa durante los dos años.

### 2.3. Duración y Fechas Importantes

La fecha de inicio de los contratos de dos años será entre septiembre de 2025 y diciembre de 2025. El salario (y los costes de Seguridad Social) asociados con estos contratos pueden ser complementados por los grupos de investigación que acogen a los investigadores si hay fondos disponibles.

**Apertura de la convocatoria:** 8 de abril 2025

**Fecha límite de la convocatoria:** 8 de mayo 2025

**Resolución Provisional Estimada:** julio de 2025

**Resolución Final Estimada:** julio de 2025

### 3. Perfil de los Candidatos

#### 3.1. Criterios de Selección

Los requisitos de los candidatos son:

- Tener un doctorado en ciencias biomédicas o experimentales que les permita llevar a cabo las tareas establecidas en el plan de trabajo del grupo de investigación elegido en el IRBLleida.
- El doctorado debe haber sido obtenido después del 1 de enero de 2023. Este plazo puede ser ampliado según se indica en detalle en el Anexo I.
- Los candidatos no pueden haber obtenido previamente becas postdoctorales externas de programas como Juan de la Cierva, Sara Borrell, Beatriu de Pinós o similares.
- Se establece un punto de corte de 30 puntos en el apartado A) Valoración de los Méritos Curriculares de la Persona Candidata.

#### 3.2. Incompatibilidades

Cada candidato puede presentar una única solicitud vinculada a un investigador principal (PI) de cualquiera de los grupos de investigación de IRBLleida. El investigador principal (PI) solo puede respaldar una única solicitud en esta convocatoria.

Estas becas requieren un compromiso a tiempo completo y no son compatibles con ningún otro empleo, excepto colaboraciones docentes en entornos universitarios (máximo de 80 horas anuales).

### 4. Sol·licitud i Resolució

#### 4.1. Solicitud de la Ayuda

La documentación necesaria debe presentarse a través del enlace proporcionado en la sección de convocatorias intramurales del sitio web de IRBLleida (<https://www.irblleida.org/es/convocatorias-intramurales/>).

Para formalizar la solicitud, los candidatos deberán presentar:

- Formulario de solicitud completado y firmado (disponible en el sitio web de IRBLleida, en la sección de investigación - convocatorias intramurales). Debe proporcionarse un resumen de la experiencia científica de los últimos cinco años (o extensiones según se describe en el Anexo I) tanto del candidato como del PI responsable en el formato estandarizado disponible en el sitio web de IRBLleida.
- CV del candidato y del PI del grupo receptor (formato CVA FECYT).
- Documento que certifique la posesión del título de doctorado.

- Una carta del PI del grupo receptor que respalde la propuesta del candidato, reconociendo los términos y criterios de evaluación de esta convocatoria, y confirmando la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución exitosa del plan de trabajo del candidato.
- Documentación que acredite la movilidad y otros méritos a evaluar.

Cualquier documentación que no se ajuste a los modelos normalizados no será evaluada.

### 4.2. Criterios de Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Científica Interna de IRB Lleida (CIAC), quienes emitirán un informe fundamentado con la puntuación correspondiente para cada uno de los candidatos.

IRB Lleida se ha adherido a la Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación (DORA) con la convicción de que estamos en un momento óptimo para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la actividad investigadora en toda su diversidad. Estos criterios serán aplicados durante la evaluación del CVA por parte de la AGAUR.

#### A) VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS CURRICULARES DE LA PERSONA CANDIDATA

Criterios	Definición	Puntuación máxima
<b>Publicaciones*</b>  (2020 – final plazo presentación de solicitudes)  5 puntos máximo por publicación	10 publicaciones. En cada publicación se valorará en la justificación narrativa cada uno de los siguientes ítems (máximo 1,25 punto/ítem): <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relevancia del artículo en el área de conocimiento: posición relativa de la revista, citas, prestigio de las instituciones que citan.</li> <li>2. Impacto potencial o real en innovación o aplicación básica, traslacional o clínica.</li> <li>3. Posición de la persona candidata en la publicación (se valora especialmente autoría principal).</li> <li>4. Coherencia entre las publicaciones seleccionadas y la trayectoria investigadora en relación con la propuesta.</li> </ol>	50
<b>Movilidad postdoctoral</b>	Estancias breves (3-6 meses al extranjero o 6-12 meses a España): 4 puntos	

	<b>Ayudas para la contratación de investigadores post-doctorales juniors 2025 – 3a Edició</b>	
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

	Estancias significativas (6-12 meses en el extranjero o más de un año): 8 puntos	<b>12</b>
	Estancias de excelencia (más de un año al extranjero): 12 puntos	
<b>Otros méritos</b>	Premio extraordinario doctorado de la Universidad o doctorado mención europea: 4 puntos	<b>8</b>
	Participación en proyectos competitivos: 4 puntos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nacionales 2 puntos</li> <li>• Internacionales 4 puntos</li> </ul>	
<b>Suma total</b>		<b>70</b>

\*Se valora el autor principal, impacto y coherencia con la propuesta.

Autor principal: primer firmante (o firmante posterior en régimen de coautoría), último firmante o autor de correspondencia. Para la consideración de estas posiciones se tendrán en cuenta un máximo de 3 firmantes principales.

## B) MÉRITOS DEL IP

Criterios	Definición	Puntuación máxima
<b>Publicaciones*</b>  (2020 – final plazo presentación de solicitudes)  2 puntos máximo por publicación	10 publicaciones. En cada publicación se valorará en la justificación narrativa cada uno de los siguientes ítems (máximo 0,5 puntos/ítem): <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relevancia del artículo en el área de conocimiento: se valorará el lugar relativo que ocupa la revista y la narrativa justificativa de citas (citación normalizada, indicadores de posición, contextualización de la citación respecto a la interacción entre disciplinas, prestigio de las instituciones internacionales o nacionales que citan, de acuerdo con la guía y el vídeo "<a href="#">Indicadores para la defensa del impacto científico en convocatorias ISCIII</a>", indicando la fecha de consulta.</li> <li>2. Repercusión, potencial o real, de los resultados en innovación o aplicación básica, traslacional o clínica.</li> <li>3. Lugar que ocupa la persona candidata en la publicación (se valorará especialmente la autoría principal) y contribución al manuscrito.</li> <li>4. Coherencia entre la selección de la publicación y la trayectoria investigadora, en relación a la propuesta presentada.</li> </ol>	<b>20</b>

<b>Proyectos competitivos</b> (últimos 5 años)	Financiamiento discontinuo: 1 punto Financiamiento continuado: 2 punto Financiamiento solapado: 3 puntos Perfil de excelencia 4 puntos Perfil de excelencia más financiamiento internacional (Programas de la Comisión Europea, NHI): 5 puntos	<b>5</b>
<b>Otros méritos</b>	El IP pertenece a un grupo emergente, o el IP ha nacido el 1980 o después.	<b>5</b>
<b>Suma total</b>		<b>30</b>

\*Se valora el autor principal, impacto y coherencia con la propuesta. Autor principal del candidato: primer firmante (o firmante posterior en régimen de coautoría), último firmante o autor de correspondencia. Para la consideración de estas posiciones se tendrán en cuenta un máximo de 3 firmantes principales.

### 4.3. Resolución

Después de completar el proceso de evaluación, la CIAC presentará al director del IRBLleida (o a su delegado) una lista que incluirá a los candidatos seleccionados y a aquellos en reserva. El director (o el delegado) emitirá una resolución provisional de, detallando los candidatos seleccionados y las reservas priorizadas. Después de la resolución provisional, los candidatos tendrán 5 días hábiles para presentar posibles alegaciones enviando un correo electrónico a [projects@irbllleida.cat](mailto:projects@irbllleida.cat). Las alegaciones serán estudiadas por el panel y se les dará una respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles. Una vez resueltas las alegaciones, se hará pública la resolución definitiva.

Dentro de un mes desde la publicación de la resolución final, los candidatos seleccionados deberán firmar un documento aceptando la ayuda e indicando la fecha de inicio prevista. No aceptar la ayuda dentro de este período será considerado como una renuncia. Las excepciones a la fecha de inicio más allá de diciembre 2025 podrán ser concedidas por la dirección de IRBLleida mediante solicitud escrita, sujeta a evaluación de la CIAC. Cualquier renuncia después de la aceptación deberá ser notificada por escrito a IRBLleida ([projects@irbllleida.cat](mailto:projects@irbllleida.cat)). Si la renuncia ocurre dentro de los primeros seis meses del contrato, el siguiente candidato no financiado en la lista de prioridades inicial con una puntuación  $\geq 75$  puntos, podrá asumir la beca por el tiempo restante.

## 5. Obligaciones de los Beneficiarios

### 5.1. Seguimiento de la Ayuda

Los candidatos deberán estar adscritos (o haber solicitado su adscripción) al grupo de investigación receptor en el momento de aceptar su puesto.

## 5.2. Resultados, Publicaciones y Contenidos

Para garantizar la protección adecuada de la propiedad intelectual y/o industrial derivada de esta acción, los IPs que acogen al investigador postdoctoral deben informar a la oficina de innovación de IRBLleida ([innovacio@irbllleida.cat](mailto:innovacio@irbllleida.cat)) sobre cualquier comunicación y/o difusión relacionada con el trabajo de los investigadores postdoctorales.

Los IPs son responsables de garantizar que se sigan las directrices para la identificación precisa de la producción científica del IRBLleida.

En cualquier comunicación o publicación derivada de la investigación realizada bajo esta ayuda, se debe incluir un reconocimiento del apoyo de IRBLleida con la siguiente declaración: "(XXXXX tuvo una beca postdoctoral junior IREP 2025 de IRBLleida)".

## 5.3. Justificación Final

Se debe enviar un informe completo a la Unidad de Proyectos del IRBLleida ([postaward@irbllleida.cat](mailto:postaward@irbllleida.cat)) en un plazo de dos meses después de la finalización de la beca. Este informe debe incluir detalles de los objetivos científicos alcanzados, así como cualquier publicación y comunicación resultante de esta acción. Podrá encontrar el modelo de informe final en la página web - apartado convocatorias intramurales.

## 6. Otras Cláusulas

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las normas, tanto por parte de los candidatos como de los PI que acogen. El no adherirse a las normas o condiciones establecidas en la convocatoria puede resultar en la finalización del contrato postdoctoral y/o una suspensión de dos años para futuras aplicaciones a la convocatoria IREP por parte del PI. Se detallan cláusulas adicionales:

### 6.1. Confidencialidad de la Documentación

La documentación asociada a las propuestas será tratada como información confidencial, siendo obligación de mantener la confidencialidad de la información por parte de todas las personas involucradas en la evaluación y valoración de las propuestas, y podrá ser utilizada con fines informativos y de difusión, sujeto al consentimiento previo de los solicitantes.

## 6.2. Condiciones y Términos, Propiedad Industrial e Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial y los derechos de explotación que puedan derivar de la implementación de la idea concedida corresponden al IRBLleida, reconociendo como autores o inventores a las personas que han concebido e implementado estas ideas y aplicando las normativas de propiedad intelectual e industrial de IRBLleida.

## 6.3. Cláusula de Información sobre el Tratamiento de Datos Personales

**Responsable:** Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida).

**Finalidad:** Gestión de convocatorias y, en su caso, concesión y entrega del premio.

**Legitimación:** La base legal del tratamiento es la realización de un proceso de selección para proporcionar apoyo financiero a proyectos de investigación.

**Destinatarios:** Los datos no serán transferidos a terceros, salvo que existan obligaciones legales establecidas por la ley.

**Derechos:** Acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

**Información adicional:** Puedes consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestro sitio web <http://www.irbllleida.org/en/legal-notice/> .

Los datos proporcionados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento propiedad de IRBLleida para gestionar y resolver el proceso de selección, y serán tratados de manera lícita, justa, transparente, adecuada, relevante, limitada, precisa y actualizada, en cumplimiento con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable reforzada con el consentimiento del interesado.

Estos datos deben ser guardados por el período estrictamente necesario para cumplir con la finalidad, respetando en todo caso el período determinado por estas normas y reglamentos que regulan la convocatoria de solicitudes y las normativas de archivo aplicables. Algunos datos pueden ser comunicados a terceros en el ámbito público o privado, ya sea porque la intervención de estas entidades durante el proceso de gestión de la ayuda pueda ser necesaria para que se resuelva correctamente, o porque está previsto en una regulación con el estatus de ley.

Mientras el interesado no comunique lo contrario, se considerará que sus datos no han sido modificados y que se comprometen a notificarlo a IRBLleida de cualquier variación.

Los solicitantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, oposición al tratamiento de sus datos o ejercer su derecho de portabilidad escribiendo a IRB Lleida (Avda. Rovira Roure, 80, 25198 Lleida), a la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@irbllleida.cat](mailto:protecciondedatos@irbllleida.cat) o al Delegado de Protección de Datos de IRB Lleida, [dpd@ticsalutsocial.cat](mailto:dpd@ticsalutsocial.cat). Se debe adjuntar una copia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida. En caso de discrepancia con el tratamiento, también tienes derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

## 7. Annexos

### 7.1. Anexo I

En aquellos casos en que, para la valoración de cualquier tipo de mérito, se establezca un período de evaluación definido en el tiempo, de la contabilización del plazo correspondiente se excluirá el período proporcional a las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación calculadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- A. Periodos de tiempo de permisos derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados de acuerdo con las situaciones protegidas recogidas en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja/permiso disfrutadas por cada hijo.
- B. Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplica una ampliación de un año.
- C. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con éste. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- D. Atención a personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo que recoge la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como cuidador no profesional.

Todas las bajas deben ser debidamente acreditadas en el momento de presentar la solicitud de la ayuda.